



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número ciento uno

II Legislatura

2 de Mayo de 1.985

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

(pág. 1.878)

4. Preguntas

4.1. Formulación

a) Respuesta escrita

Dos preguntas sobre respuesta anterior del Consejero de Economía a pregunta II-2.715, relativa a municipios que han recibido transferencias corrientes y de capital, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea nº 93, de 11 de Febrero. (Reg. II-3.463 y II-3.464)

(pág. 1.879)

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta bis del Consejero de Cultura y Educación a pregunta II-2.615, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre subvenciones a colegios de la Región (B.O.A.R. 74).

(pág. 1.880)

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

Sobre puesta a disposición de los Sres. Diputados, de la Liquidación del Presupuesto de 1.984.

(pág. 1.881)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de Abril próximo pasado, ha acordado admitir a trámite el Proyecto de ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia, remitido por el Consejo de Gobierno, y su envío a la Comisión de Asuntos Generales.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, haciéndose saber que el plazo de presentación de enmiendas finalizará el día 20 de Mayo del año en curso.

Cartagena, 2 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PROYECTO DE LEY SOBRE COMPARECENCIA EN JUICIO DE LA REGION DE MURCIA**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en sus artículos 15,3º y 51,3º, dispone que la Comunidad Autónoma gozará de las potestades y privilegios propios de la Administración del Estado y que la Administración Regional posee personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Los preceptos anteriores implican que las especialidades estatales en la comparecencia en juicio, son aplicables tanto a la Administración como a la Asamblea Regional. La representación y defensa en juicio de la Administración del Estado se atribuye a un cuerpo de funcionarios letrados, lo que constituye un auténtico privilegio procesal. En la Administración Local no existe este privilegio, compareciendo en juicio representada por un procurador, al cual se le ha otorgado en escritura pública el pertinente poder. La aplicación a la Comunidad Autónoma del sistema estatal obliga, ante la inexistencia de un cuerpo específico de funcionarios que tenga atribuido este cometido, a atribuir la representación y defensa de la Administración Regional a

un órgano determinado, la Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica, y, dentro de él, a los funcionarios letrados adscritos al mismo o a los que se habiliten expresamente para actuaciones concretas. En relación con la Asamblea Regional, parece más adecuado sistemáticamente regular esta materia en el Reglamento de la Cámara.

La necesidad de resaltar y de clarificar que la Comunidad Autónoma comparece en juicio con las mismas especialidades que el Estado y de evitar cualquier duda que al respecto pueda originar la asunción por la misma de las competencias, medios, recursos y servicios de la Diputación Provincial de Murcia; las posibles aplicaciones fuera de su ámbito territorial de este status privilegiado y la conveniencia de reiterar en norma de rango legal las atribuciones de la Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica en esta materia, ya contenidas en el Decreto 87/ 1.984, de 2 de Agosto, justifican sobradamente, entre otras razones, el rango legal de esta norma.

Artículo 1

La Región de Murcia se sujetará en sus actuaciones judiciales a las mismas normas que rigen para las del Estado, con las necesarias adaptaciones orgánicas.

Artículo 2

La Región de Murcia comparece en juicio, al igual que el Estado, sin necesidad de valerse de Procurador, utilizando exclusivamente papel de oficio y sin sujeción al pago de tasas judiciales.

Asimismo, sólo serán competentes para conocer de sus litigios los Juzgados de las capitales en que existan Audiencias.

Artículo 3

La representación y defensa en juicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, incluida su Administración Institucional, ante toda clase de jurisdicciones se atribuye a la Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica, que la ejercerá a través de los funcionarios letrados que estén adscritos a la misma o de los que expresamente se habiliten.

Artículo 4

La defensa y representación en juicio de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su sujeción a las

normas generales, se ejercerá por los procuradores y letrados que designe la Dirección Regional de lo contencioso y de la Asesoría Jurídica, sin que sea necesario que estén adscritos a la misma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

La Administración Regional cuidará de incluir en los estatutos de las sociedades mercantiles en cuyo capital participe mayoritariamente, una cláusula que posibilite el cumplimiento de lo establecido por el artículo cuatro.

Segunda

El Consejo de Gobierno podrá delegar en la Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica el ejercicio de acciones de defensa cuando la Administración Regional sea demandada ante cualquier jurisdicción y la consiguiente comparecencia y personación en juicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Por el Consejo de Gobierno se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.1. Formulación

a) Respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de Marzo próximo pasado, ha admitido a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Cámara, las dos preguntas formuladas por el Diputado D. Julio José Lorenzo Egurce, que a continuación se insertan, para las cuales se solicita respuesta escrita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, FORMULADA POR EL G. P. POPULAR, SOBRE RESPUESTA DEL CONSEJERO DE ECONOMIA A PREGUNTA II-2.715, RELATIVA A MUNICIPIOS QUE HAN RECIBIDO TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA Nº 93, DE 11 DE FEBRERO (REG. II-3.463)

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Julio José Lorenzo Egurce, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Cultura y Educación, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

En el Boletín Oficial de la Asamblea Regional nº 93, del 11.2.85, aparece una partida que tiene como perceptor "Para ejecución de diversas obras en municipios a través de la Consejería de Cultura". Importe de la misma: 15.603.223 pesetas.

Este Diputado desea saber:

a) Causas que han motivado tal petición a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

b) ¿Estaban previstas esas obras por sus técnicos y presupuestadas en el año 1.984?

c) En caso afirmativo, ¿en qué partidas presupuestarias de su Consejería estaban previstas? ¿Qué cuantía tenían?

d) ¿Son o no son estas actuaciones anteriores a la modificación presupuestaria que se presentó a esta Cámara para reconstrucción de monumentos histórico-artísticos de la Región?

Cartagena, 22 de Febrero de 1.985

EL DIPUTADO,
Julio José Lorenzo Egurce

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, FORMULADA POR EL G. P. POPULAR, SOBRE RESPUESTA DEL CONSEJERO DE ECONOMIA A PREGUNTA II-2.715, RELATIVA A MUNICIPIOS QUE HAN RECIBIDO TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA Nº 93, DE 11 DE FEBRERO (REG. II-3.464)

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Julio José Lorenzo Egurce, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

En el Boletín Oficial de la Asamblea Regional nº 93, de 11 de Febrero de 1.985, aparece una partida que tiene como perceptor "Para ejecución de diversas obras en municipios a través de la Consejería de Cultura". Importe de la misma: 15.603.223 pesetas.

Este Diputado desea saber:

a) Obras y municipios donde se han realizado y cuantía de cada una de ellas.

b) Fecha de concesión de cada una de esas obras.

c) Presupuesto del cual se ha atendido esta partida así como número de la misma.

Cartagena, 22 de Febrero de 1.985

EL DIPUTADO,
Julio José Lorenzo Egurce

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 30 de Abril próximo pasado, ha admitido a trámite la respuesta que a continuación se inserta, enviada por el Consejero de Cultura y Educación a pregunta formulada por D. Emilio Petri Ballesteros, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESPUESTA BIS DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (II-3.575) A PREGUNTA II-2.615 FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SUBVENCIONES A COLEGIOS DE LA REGION (B.O.A.R. 74)

Como continuación a la contestación a la

pregunta II-2.615 que tuve el honor de facilitar a V. 1. en su día, en la que se omitió la parte correspondiente al punto 1º, en los términos que la formuló, pues al basarse la pregunta en la Orden de la Consejería de 24-2-84, consideramos que no procedía relacionar los colegios que habían solicitado ayudas, pues la mencionada Orden no tenía por objeto subvenciones a colegios, ya que regulaba lo referente a ayudas a actividades culturales, recreativas, deportivas y juveniles y no educativas-institucionales, que son las realizadas por los colegios.

Ante su reiteración al punto primero de la mencionada pregunta, no obstante lo expuesto anteriormente, me complace relacionarle los colegios que han dirigido solicitudes de ayudas, durante el año 1.984, con los datos requeridos en la pregunta, que son los siguientes:

1.- Colegio Público "Vicente Medina", Los Dolores (Cartagena), de fecha 3-1-84, firmado por el Claustro y Directora, no consta cantidad, con destino a la adquisición de un fotograbador.

2.- Colegio Público "Ramón Gaya", Puente Tocinos (Murcia), de fecha 21-1-84, firmado por el Director, no consta cantidad, con destino a viaje de estudios.

3.- Colegio Público "Antonio Ramos Carratalá", Cartagena, de fecha 28-1-84, firmado por D. José Morales Parra, Tutor Octavo Nivel, no consta cantidad, con destino a viaje cultural.

4.- Colegio Público Comarcal "San Antonio", Molina, de fecha 6-2-84, firmado por el Director, no consta cantidad, con destino a viaje de intercambio.

5.- Colegio Público "San Fernando", Lorca, de fecha 7-2-84, solicita 50.000 pts., firmado por la Directora, con destino a viaje de intercambio.

6.- Colegio Público "Santa Bárbara", Archivel (Caravaca), de fecha 16-2-84, firmado por el Director, Alcalde Pedáneo y Presidente de A.P.A., no consta cantidad, con destino a la adquisición de material.

7.- Colegio Público "Ntra. Sra. del Carmen", Murcia, de fecha 24-2-84, sin firmas, no consta cantidad, con destino a la adquisición de material audiovisual.

8.- Colegio Público "Giner de los Ríos", Yecla, de fecha 5-3-84, firmado por D. Francisco Martínez Gil, Director, cantidad solicitada 11.500, con destino a periódico escolar.

9.- Colegio Público "Antonio Ramos Carratalá", Cartagena, de fecha 7-3-84, firmado por el Director, no consta cantidad, con destino a Convivencia 84.

10.- Colegio Público "Mastia", Cartagena, de fecha 1-4-84, firmado por la Directora, no consta cantidad, con destino a la adquisición de material didáctico.

11.- Colegio Público "Vicente Medina", Los Dolores (Cartagena), de fecha 3-4-84, firmado por la Directora, no consta cantidad, con destino a la adquisición de mobiliario y menaje.

12.- Colegio Público "Dionisio Bueno", Abanilla, de fecha 6-4-84, firmado por un grupo de alumnos, no consta cantidad, con destino a viaje de estudios.

13.- Colegio Público "San Francisco", Caravaca, de fecha 11-4-84, firmado por D. Leandro Martínez Romero, profesor, solicita 112.535 pts., con destino a la adquisición de instrumentos musicales.

14.- Colegio Público "Vicente Aleixandre", Fortuna, de fecha 12-4-84, firmado por D. Domingo Miguel González, Director, solicita 68.000 pts. con destino a sufragar gastos de acampada de los alumnos.

15.- Colegio Público "San Lorenzo", Puente Tocinos (Murcia), de fecha 13-4-84, firmado por D. Agustín Quintanilla Pérez, profesor, solicita 77.000 pts. con destino a actividades al aire libre.

16.- Colegio Público "Virgen de la Fuensanta", La Alberca (Murcia), de fecha 13-4-84, firmado por D. Pedro Nicolás Martínez, profesor, solicita 726.000 pts. con destino a sufragar gastos de colaboración de un campamento.

17.- Colegio Público "Francisco Noguera", San José de la Vega (Murcia), de fecha 13-4-84, firmado por D. Francisco Marín Cárcelos, Director, solicita 324.000 pts. con destino a la realización de una acampada.

18.- Colegio Público "Nicolás Sanz", Archena, de fecha 16-11-84, firmado por el Director, no consta cantidad, con destino a viajes de estudios.

19.- Colegio Público "Ntra. Sra. de la Asunción", Alcantarilla, sin fecha, firmado por un grupo de alumnos con el Vº Bº del Director, no consta cantidad, con destino a viaje fin de curso.

20.- Colegio Público de Rincón de Seca (Murcia), sin fecha, firmado por el Director, no consta cantidad, con destino a un viaje a Madrid.

Murcia, 17 de Abril de 1.985

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION,
Esteban Egea Hernández

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de Abril pasado, ha acordado poner a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara, la documentación remitida por el Consejero de Presidencia mediante escrito II-3.578, cuya entrada en el Registro tuvo lugar el día 29 de Abril, relativa a la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1.984, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión del día 25 del mismo mes.

Cartagena, 2 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Iera Bueno

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.